

febrero del año 2.004.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2206 09-12-03

ARTICULO 1°- Derogar la Resolución M.E. N° 1932/03, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- De forma.

SANTORO

RESOL. N° 2207 09-12-03

ARTÍCULO 1°- Aprobar sujeto a monitoreo, el Proyecto de E.G.B. 3 Bilingüe presentado por el Colegio Integral de Educación Río Grande de acuerdo a la estructura curricular detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°- Autorizar a la Institución mencionada en el artículo 1° a emitir las certificaciones correspondientes a la cohorte que egresará en el año 2004 conforme a la estructura curricular detallada en el Anexo II que forma integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°- Autorizar a la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución a emitir las certificaciones correspondientes al Tercer Ciclo de la E.G.B. de acuerdo al Anexo II de la Resolución M.E. y C. N° 1754/98.

ARTÍCULO 4°- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no genera gastos al erario provincial.

ARTÍCULO 5°- Comunicar al Colegio Integral de Educación Río Grande, a la Supervisión de Educación Privada y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2208 09-12-03

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 081/03 S.E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2209 09-12-03

ARTICULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 002/03 de la Supervisión de Programas Provinciales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Indicar a la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio, que deberá tramitar la reprogramación correspondiente al gasto que demande la presente para

ser imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a la Supervisión de Programas Provinciales, a la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2210 10-12-03

ARTICULO 1°- No hacer lugar a la solicitud de licencia con goce de haberes, Artículo 6°, Inciso «L» de la Ley Nacional N° 14.473 presentada por la docente Laura Mónica SIMONETTA Legajo N° 17863068/00, a partir del primero (1°) de marzo de 2.004, en el cargo de Maestra Bibliotecaria Titular de la Escuela Provincial N° 22, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2211 10-12-03

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Provincial N° 759/00, por usufructuar licencia extraordinaria, para rendir examen, Capítulo IV, Artículo 13°, Apartado I, Inciso a) del Decreto Nacional N° 3413/79, a favor de la docente Valeria María MURPHY, Legajo N° 18.025.301/01, durante los días 22 al 26 de septiembre de 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Establecer que la presente no generó erogación alguna a este Ministerio.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2212 10-12-03

ARTICULO 1°- Reconocer y Justificar las inasistencias de los días 12 al 14 de noviembre del corriente año, a la Sra. Nubia Liliana LEZAMA, Legajo N° 14.739.496/02, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- La presente no genera erogación alguna a este Ministerio.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2213 10-12-03

ARTICULO 1°- Justificar las inasistencias en que incurrieron los días

30 de octubre al 3 de noviembre del corriente año, las docentes María Anahí PETRINA -Legajos N° 28.008.101/02/04- y Carina BAUDUCCO, -Legajo N° 23.009.461/00-, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a las interesadas, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2214 10-12-03

ARTICULO 1°- Reconocer y Justificar las inasistencias de la docente María Lucrecia GARCIA, Legajo N° 16.584.797/01, durante los días 13 al 17 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2215 10-12-03

ARTICULO 1°- Reconocer y Dar por finalizada; la Comisión de Servicios otorgada por Resolución M.E. N° 2080/03 a la docente Liliana Obdulia ORTIZ Legajos N° 13893223/00/01, a partir del primero (1°) de diciembre de 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Reconocer y Comisionar en el ámbito de la Supervisión Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la docente Liliana Obdulia ORTIZ Legajos N° 13893223/00/01, en el cargo de Maestra de Año Suplente de la Escuela Provincial N° 20 y Maestra de Año Titular de la Escuela Provincial N° 26, a partir del primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2.003.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2216 10-12-03

ARTICULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 157/03 de la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2217 10-12-03

ARTICULO 1°- Dar continuidad al funcionamiento de la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos, a partir del 19 de diciembre de 2.003 y hasta la finalización del ciclo escolar 2.004, por estrictas necesidades de servicio; constituyendo su sede en la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°- Dar continuidad al mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos hasta la finalización del ciclo escolar 2.004, por estrictas razones de servicio.

ARTICULO 3°- Notificar a los interesados y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2218 11-12-03

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de la factura tipo «A» N° 0003 - 00000366, obrante a fs. 5.262, a la Empresa Constructora GIRO CONSTRUCCIONES S.A., en concepto de trabajos realizados en la Obra de CONSTRUCCION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 6, de la ciudad de Río Grande, correspondiente al mes de Noviembre, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 135.182,62), tomando como fundamento lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2°- La presente erogación se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia, denominada «PACTO FEDERAL EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 2219 11-12-03

ARTICULO 1°- Autorizar la devolución del cinco (5%) por ciento de Fondo de Reparación, a la Empresa VICTOR HUGO GOMEZ - M.M.O., en concepto de trabajos realizados en el Jardín de Infantes N° 12, de la ciudad de Río Grande, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIEZ (\$ 610,00), tomando como fundamento lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2°- La presente erogación se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la

B-5a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1904-2004
"Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 02 de Diciembre de 2003.

VISTO la Nota N° 932/03 Letra CPAU elevada por el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que el pasaje en el año 2000 del Nivel Medio, que incluía la asignatura Francés, al Nivel Polimodal que no la contempla, ha dificultado la obtención del Certificado de Estudios a cuatro (4) alumnos que la adeudan.

Que tal situación se produce por el cambio de estructura del Sistema Educativo.

Que es responsabilidad del Ministerio de Educación brindar las oportunidades para que completen sus estudios de Nivel Medio.

Que es necesario dar respuesta a tal demanda, ya que la obtención del Certificado de Estudios, es de capital importancia para su futuro laboral y/o continuidad de estudios superiores.

Que en la actual planta funcional del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia, no hay profesores que puedan integrar una Mesa Examinadora.

Que es posible con el instrumento legal correspondiente, darles por aprobada la asignatura, dejando constancia de ésta situación en el Libro Matriz.

Que esta Supervisión se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, según lo normado en Resolución M.E. y C. N° 0450/00, Anexo XXI.-

Por ello:

LA SUPERVISION DE E.G.B.3, POLIMODAL y T.T.P.

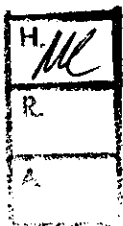
DISPONE:

ARTICULO 1°: Dar por aprobada la asignatura Francés del Plan de Estudios de Bachillerato Común (Dcto. 6680/56) a los alumnos del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia, que figuran en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°: Registrar en el Libro Matriz del Colegio, e informar de dicha Disposición a los alumnos que corresponda.-

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Secretaria de Educación, al Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia y a quién corresponda, cumplido, archivar.-

DISPOSICION S.E.G.B.3 P. y T.T.P. N° 081/03.-



GABRIEL FERRARIO
supervisor E.G.B.3, Polim. y TTP



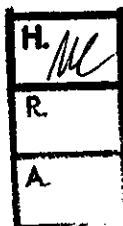
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1904-2004
"Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ANEXO I – DISPOSICIÓN S.E.G.B.3, POLIMODAL y T.T.P. N° 081/03

Alumnos que adeudan la asignatura Francés

CARDOZO, Ezequiel Alberto	DNI 30.284.773	Francés de 5to. año
GODOY, María José	DNI 25.319.478	Francés de 5to. año
LOPÉZ, Carolina Vanesa	DNI 26.292.628	Francés 4to. y 5to. año
SECCO, María Eugenia	DNI 27.367.450	Francés de 5to. año




GABRIEL FERRARIO
Supervisor SGBI, Polim. y TTF



**Centro Polivalente de Arte
de Ushuaia
Ministerio de Educación**

NOTA N° 932.03

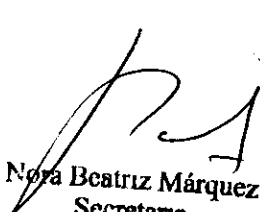
USHUAIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2003

**SUPERVISIÓN DE E.G.B. 3 – POLIMODAL y T.T.P.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Me dirijo a Ud., con el objeto de remitir adjunto, nómina de alumnos que cursaron el Plan de Estudios del Bachillerato Común (dto. 6680/56) y adeudan la asignatura Francés.

-CARDOZO, Ezequiel Alberto	DNI N° 30.284.773	Francés de 5to. año
-GODOY, María José	DNI N° 25.319.478	Francés de 5to. año
-LÓPEZ, Carolina Vanesa	DNI N° 26.292.628	Francés de 4° y 5° año
-SECCO, María Eugenia	DNI N° 27.367.450	Francés de 5° año

Atte.-


Nora Beatriz Márquez
Secretaria




Dña. DIANA DEL VALLE
Directora Suplente

G. T. F.

MINISTERIO DE EDUCACION

Sup. estudio EGB3, Polim. y TTP

ENTRADA 02 DIC 2003

SALIO: 4002/03 V

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"